



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

González, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 20-310-40-89-001-2021-00309-00

El Doctor **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, quien actúa como apoderado judicial de la sociedad **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.**, impetra demanda ejecutiva a fin de que se libre mandamiento de pago en contra del señor **JORGE EDUARDO CAÑIZARES MANZANO**.

Del título valor arribado se desprende que el mismo reúne los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, y los exigidos en el artículo 709 del Código de Comercio, por tal razón, el Despacho procede a librar mandamiento de pago conforme a lo solicitado.

Por los intereses de mora desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la misma, a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera De Colombia.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de González - Cesar,

RESUELVE

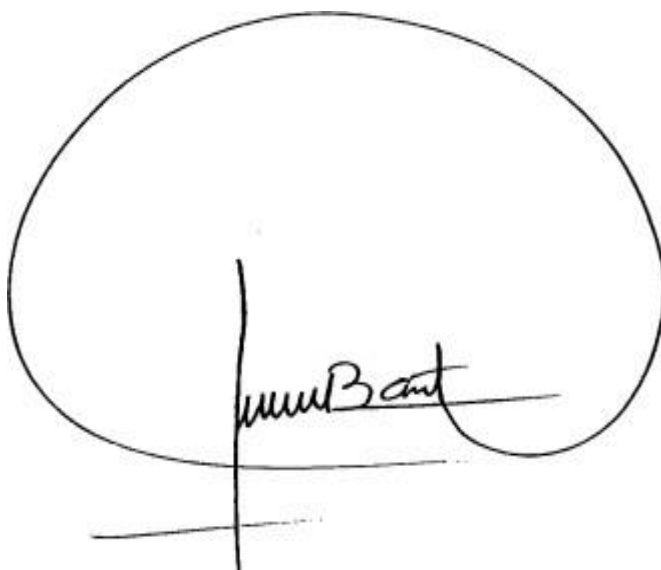
PRIMERO: ORDENASE al señor **JORGE EDUARDO CAÑIZARES MANZANO**, pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, a la sociedad **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.**, la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$7.020.000.00)** por concepto de capital, más los intereses moratorios causados desde el 16 de abril de 2021, fecha en que se inició la mora, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al señor **JORGE EDUARDO CAÑIZARES MANZANO**, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para excepcionar, contados a partir del día siguiente a la notificación que de este auto se le haga.

TERCERO: DÉSELE a esta demanda el trámite previsto para el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

CUARTO: RECONÓZCASE, personería para actuar al Doctor **JUAN CAMILO Saldarriaga Cano**, quien actúa como apoderado judicial de la sociedad **Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.**, conforme al poder conferido, quien autoriza de realizar seguimiento del proceso, revisar expediente, solicitar copias de los diferentes autos y providencias que se profieran, además de solicitar el desarchivo de los procesos, retirar demandas y demás facultades en general a la empresa, **LITIGANDO PUNTO COM S.A.S.**, así como los dependientes que la misma autorice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

González, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 20-310-40-89-001-2021-00310-00

El Doctor **HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA**, quien actúa como endosatario en procuración para el cobro de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO “CREDISERVIR”**, impetra demanda ejecutiva a fin de que se libre mandamiento de pago en contra de los señores **HERCOLES** y **JOHAN DAVID RUEDAS MANOSALVA**.

Del título valor arribado se desprende que el mismo reúne los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, y los exigidos en el artículo 709 del Código de Comercio, por tal razón, el Despacho procede a librar mandamiento de pago conforme a lo solicitado.

Por los intereses de mora desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la misma, a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera De Colombia.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de González - Cesar,

RESUELVE

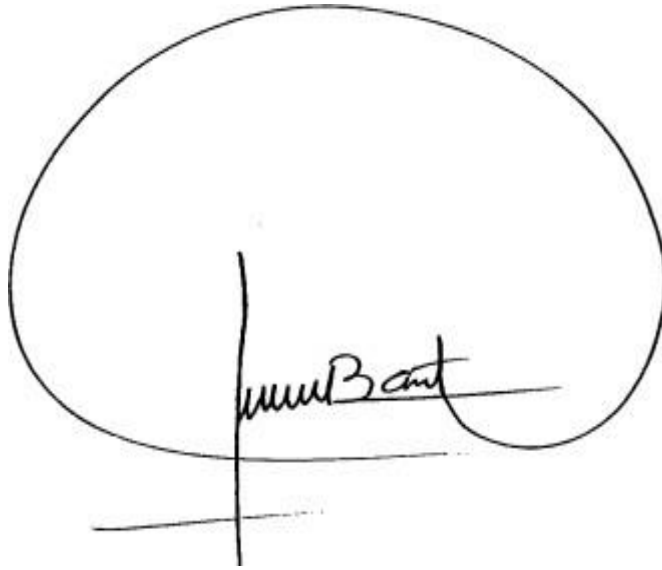
PRIMERO: ORDENASE a los señores **HERCOLES** y **JOHAN DAVID RUEDAS MANOSALVA**, pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, a la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO “CREDISERVIR”**, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.279.718.00)** por concepto de capital, más los intereses moratorios causados desde el 26 de agosto de 2017, fecha en que se inició la mora, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la a los señores **HERCOLES** y **JOHAN DAVID RUEDAS MANOSALVA**, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para excepcionar, contados a partir del día siguiente a la notificación que de este auto se le haga.

TERCERO: DÉSELE a esta demanda el trámite previsto para el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

CUARTO: El Doctor **HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA**, actúa como endosatario en procuración para el cobro de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO “CREDISERVIR”**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2017-00184-00, informando que el endosatario en procuración para el cobro de la Cooperativa Coopigon, presentó liquidación del crédito. Provea.

González, 17 de noviembre de 2021


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



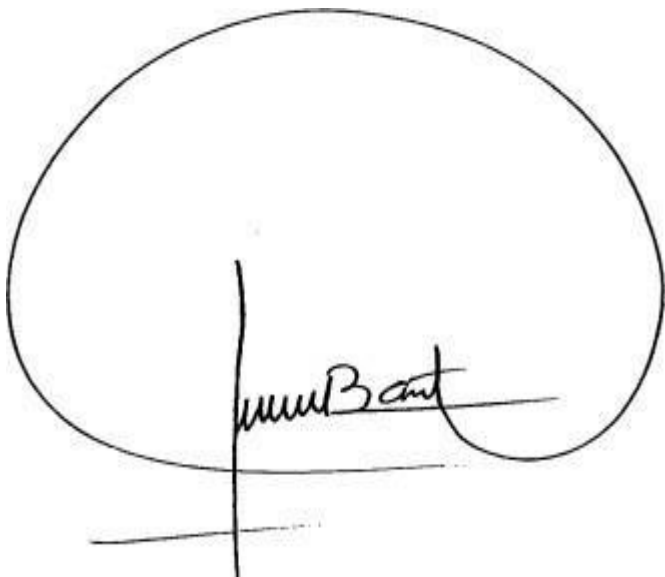
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2017-00184-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, córrase traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, conforme a lo señalado en el artículo 446 del C.G.P., por el termino de tres (3) días; termino dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez



DR. FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

ABOGADO

Civil - Laboral - De Familia

Calle 10 No. 11-07 – Ocaña – Celular 315 3789251

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
González (Cesar).-

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COOPIGON
Demandado	YANIT JACOME MANDON JAIRO CONDE
Radicado	2017-00184
Asunto	ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO 31-08-2021

FREDY ALONSO QUINTERO JAIME, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 10.211 del Consejo superior de la judicatura e identificado civilmente con la C.C. N° 17.016.312 de Bogotá, actuando como apoderado judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito – COOPIGON, a usted con todo respeto me dirijo con el objeto de presentar lo siguiente así;

Presento al despacho LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por esta parte hasta la fecha 31 de agosto del 2018 y aprobada por el despacho mediante auto de fecha abril 04 del 2019, la liquidación aprobada fue la siguiente.

CAPITAL PAGARÉ 20140001428	\$816.043
INTERESES CORRIENTES	\$70.928
INTERESES MORATORIOS	\$252.882
SUBTOTAL	\$1.139.853

Se liquidan los INTERESES MORATORIOS desde el 01 de septiembre del 2018 hasta el 31 de agosto del 2021, por la suma **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MLCTE (\$681.232)**, discriminados de la siguiente manera;

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2018	ENERO	20,69%	2,59%	\$ 0	\$ 0
	FEBRERO	21,01%	2,63%	\$ 0	\$ 0
	MARZO	20,68%	2,59%	\$ 0	\$ 0
	ABRIL	20,48%	2,56%	\$ 0	\$ 0
	MAYO	20,44%	2,56%	\$ 0	\$ 0
	JUNIO	20,28%	2,54%	\$ 0	\$ 0
	JULIO	20,03%	2,50%	\$ 0	\$ 0
	AGOSTO	19,94%	2,49%	\$ 0	\$ 0
	SEPTIEMBRE	19,81%	2,48%	\$ 816.043	\$ 20.207

	OCTUBRE	19,63%	2,45%	\$ 816.043	\$ 20.024
	NOVIEMBRE	19,49%	2,44%	\$ 816.043	\$ 19.881
	DICIEMBRE	19,40%	2,43%	\$ 816.043	\$ 19.789
					\$ 79.901

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2019	ENERO	19,16%	2,40%	\$ 816.043	\$ 19.544
	FEBRERO	19,70%	2,46%	\$ 816.043	\$ 20.095
	MARZO	19,37%	2,42%	\$ 816.043	\$ 19.758
	ABRIL	19,32%	2,42%	\$ 816.043	\$ 19.707
	MAYO	19,34%	2,42%	\$ 816.043	\$ 19.728
	JUNIO	19,30%	2,41%	\$ 816.043	\$ 19.687
	JULIO	19,28%	2,41%	\$ 816.043	\$ 19.667
	AGOSTO	19,32%	2,42%	\$ 816.043	\$ 19.707
	SEPTIEMBRE	19,32%	2,42%	\$ 816.043	\$ 19.707
	OCTUBRE	19,10%	2,39%	\$ 816.043	\$ 19.483
	NOVIEMBRE	19,03%	2,38%	\$ 816.043	\$ 19.412
	DICIEMBRE	18,91%	2,36%	\$ 816.043	\$ 19.289
					\$ 235.785

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2020	ENERO	18,77%	2,35%	\$ 816.043	\$ 19.146
	FEBRERO	19,06%	2,38%	\$ 816.043	\$ 19.442
	MARZO	18,95%	2,37%	\$ 816.043	\$ 19.330
	ABRIL	18,69%	2,34%	\$ 816.043	\$ 19.065
	MAYO	18,19%	2,27%	\$ 816.043	\$ 18.555
	JUNIO	18,12%	2,27%	\$ 816.043	\$ 18.483
	JULIO	18,12%	2,27%	\$ 816.043	\$ 18.483
	AGOSTO	18,29%	2,29%	\$ 816.043	\$ 18.657
	SEPTIEMBRE	18,35%	2,29%	\$ 816.043	\$ 18.718
	OCTUBRE	18,09%	2,26%	\$ 816.043	\$ 18.453
	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$ 816.043	\$ 18.198
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 816.043	\$ 17.810
					\$ 224.340

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	ENERO	17,32%	2,17%	\$ 816.043	\$ 17.667
	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$ 816.043	\$ 17.892
	MARZO	17,41%	2,18%	\$ 816.043	\$ 17.759
	ABRIL	17,31%	2,16%	\$ 816.043	\$ 17.657
	MAYO	17,22%	2,15%	\$ 816.043	\$ 17.565
	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 816.043	\$ 17.555
	JULIO	17,18%	2,15%	\$ 816.043	\$ 17.525
	AGOSTO	17,24%	2,16%	\$ 816.043	\$ 17.586
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,15%		\$ 0
	OCTUBRE		0,00%		\$ 0
	NOVIEMBRE		0,00%		\$ 0
	DICIEMBRE		0,00%		\$ 0
					\$ 141.206

La nueva liquidación del crédito actualizada a la fecha 31 de agosto del 2021, es por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MLCTE (\$1.821.085)**, discriminada de la manera siguiente:

CAPITAL PAGARÉ 20140001428	\$816.043
INTERESES CORRIENTES	\$70.928
INTERESES MORATORIOS	\$934.114
SUBTOTAL	\$1.821.085

Atentamente,

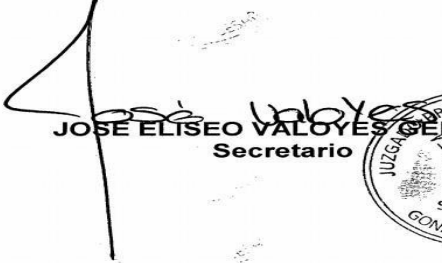


FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2017-00186-00, informando que el endosatario en procuración para el cobro de la Cooperativa Coopigon, presentó liquidación del crédito. Provea.

González, 17 de noviembre de 2021


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



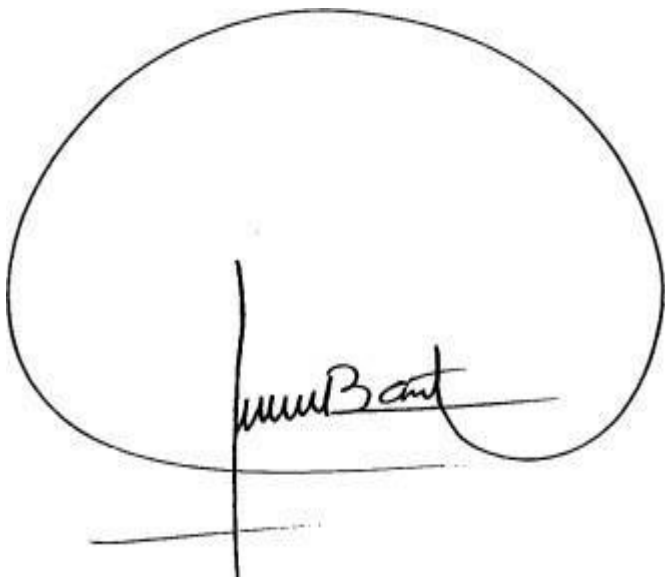
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2017-00186-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, córrase traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, conforme a lo señalado en el artículo 446 del C.G.P., por el termino de tres (3) días; termino dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez



DR. FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

ABOGADO

Civil - Laboral - De Familia

Calle 10 No. 11-07 – Ocaña – Celular 315 3789251

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD

González (Cesar).-

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COOPIGON
Demandado	ELDER RUEDAS SALCEDO
Radicado	2017-00186
Asunto	ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO 31-08-2021

FREDY ALONSO QUINTERO JAIME, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 10.211 del Consejo superior de la judicatura e identificado civilmente con la C.C. N° 17.016.312 de Bogotá, actuando como apoderado judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito – COOPIGON, a usted con todo respeto me dirijo con el objeto de presentar lo siguiente así;

Presento al despacho LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por esta parte hasta la fecha 31 de agosto del 2018 y aprobada por el despacho mediante auto de fecha abril 04 del 2019, la liquidación aprobada fue la siguiente.

CAPITAL PAGARÉ 20160101194	\$1.252.626
INTERESES MORATORIOS	\$388.173
SUBTOTAL	\$1.640.799

Se liquidan los INTERESES MORATORIOS desde el 01 de septiembre del 2018 hasta el 31 de agosto del 2021, por la suma **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MLCTE (\$1.045.693)**, discriminados de la siguiente manera;

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2018	ENERO	20,69%	2,59%	\$ 0	\$ 0
	FEBRERO	21,01%	2,63%	\$ 0	\$ 0
	MARZO	20,68%	2,59%	\$ 0	\$ 0
	ABRIL	20,48%	2,56%	\$ 0	\$ 0
	MAYO	20,44%	2,56%	\$ 0	\$ 0
	JUNIO	20,28%	2,54%	\$ 0	\$ 0
	JULIO	20,03%	2,50%	\$ 0	\$ 0
	AGOSTO	19,94%	2,49%	\$ 0	\$ 0
	SEPTIEMBRE	19,81%	2,48%	\$ 1.252.626	\$ 31.018

	OCTUBRE	19,63%	2,45%	\$ 1.252.626	\$ 30.736
	NOVIEMBRE	19,49%	2,44%	\$ 1.252.626	\$ 30.517
	DICIEMBRE	19,40%	2,43%	\$ 1.252.626	\$ 30.376
					\$ 122.648

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2019	ENERO	19,16%	2,40%	\$ 1.252.626	\$ 30.000
	FEBRERO	19,70%	2,46%	\$ 1.252.626	\$ 30.846
	MARZO	19,37%	2,42%	\$ 1.252.626	\$ 30.329
	ABRIL	19,32%	2,42%	\$ 1.252.626	\$ 30.251
	MAYO	19,34%	2,42%	\$ 1.252.626	\$ 30.282
	JUNIO	19,30%	2,41%	\$ 1.252.626	\$ 30.220
	JULIO	19,28%	2,41%	\$ 1.252.626	\$ 30.188
	AGOSTO	19,32%	2,42%	\$ 1.252.626	\$ 30.251
	SEPTIEMBRE	19,32%	2,42%	\$ 1.252.626	\$ 30.251
	OCTUBRE	19,10%	2,39%	\$ 1.252.626	\$ 29.906
	NOVIEMBRE	19,03%	2,38%	\$ 1.252.626	\$ 29.797
	DICIEMBRE	18,91%	2,36%	\$ 1.252.626	\$ 29.609
					\$ 361.931

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2020	ENERO	18,77%	2,35%	\$ 1.252.626	\$ 29.390
	FEBRERO	19,06%	2,38%	\$ 1.252.626	\$ 29.844
	MARZO	18,95%	2,37%	\$ 1.252.626	\$ 29.672
	ABRIL	18,69%	2,34%	\$ 1.252.626	\$ 29.264
	MAYO	18,19%	2,27%	\$ 1.252.626	\$ 28.482
	JUNIO	18,12%	2,27%	\$ 1.252.626	\$ 28.372
	JULIO	18,12%	2,27%	\$ 1.252.626	\$ 28.372
	AGOSTO	18,29%	2,29%	\$ 1.252.626	\$ 28.638
	SEPTIEMBRE	18,35%	2,29%	\$ 1.252.626	\$ 28.732
	OCTUBRE	18,09%	2,26%	\$ 1.252.626	\$ 28.325
	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$ 1.252.626	\$ 27.934
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 1.252.626	\$ 27.339
					\$ 344.363

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	ENERO	17,32%	2,17%	\$ 1.252.626	\$ 27.119
	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$ 1.252.626	\$ 27.464
	MARZO	17,41%	2,18%	\$ 1.252.626	\$ 27.260
	ABRIL	17,31%	2,16%	\$ 1.252.626	\$ 27.104
	MAYO	17,22%	2,15%	\$ 1.252.626	\$ 26.963
	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 1.252.626	\$ 26.947
	JULIO	17,18%	2,15%	\$ 1.252.626	\$ 26.900
	AGOSTO	17,24%	2,16%	\$ 1.252.626	\$ 26.994
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,15%		\$ 0
	OCTUBRE		0,00%		\$ 0
	NOVIEMBRE		0,00%		\$ 0
	DICIEMBRE		0,00%		\$ 0
					\$ 216.751

La nueva liquidación del crédito actualizada a la fecha 31 de agosto del 2021, es por valor de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MLCTE (\$7.056.400)**, discriminada de la manera siguiente:

CAPITAL PAGARÉ 20160100861	\$5.275.082
INTERESES CORRIENTES	\$347.452
INTERESES MORATORIOS	\$1.433.866
SUBTOTAL	\$7.056.400

Atentamente,



FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2017-00188-00, informando que el endosatario en procuración para el cobro de la Cooperativa Coopigon, presentó liquidación del crédito. Provea.

González, 17 de noviembre de 2021


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



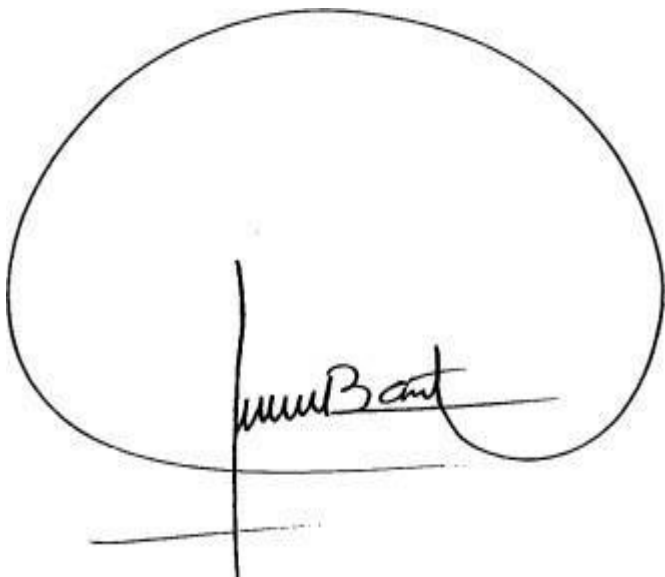
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2017-00188-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, córrase traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, conforme a lo señalado en el artículo 446 del C.G.P., por el termino de tres (3) días; termino dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez



DR. FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

ABOGADO

Civil - Laboral - De Familia

Calle 10 No. 11-07 – Ocaña – Celular 315 3789251

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD

González (Cesar).-

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COOPIGON
Demandado	HAIDE BONET LINDARTE HUBERNEL BELTRAN SANCHEZ
Radicado	2017-00188
Asunto	ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO 31-08-2021

FREDY ALONSO QUINTERO JAIME, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 10.211 del Consejo superior de la judicatura e identificado civilmente con la C.C. N° 17.016.312 de Bogotá, actuando como apoderado judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito – COOPIGON, a usted con todo respeto me dirijo con el objeto de presentar lo siguiente así;

Presento al despacho LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por esta parte hasta la fecha 31 de agosto del 2018 y aprobada por el despacho mediante auto de fecha abril 04 del 2019, la liquidación aprobada fue la siguiente.

CAPITAL PAGARÉ 20160101204	\$1.399.763
INTERESES CORRIENTES	\$23.936
INTERESES MORATORIOS	\$437.769
SUBTOTAL	\$1.861.468

Se liquidan los INTERESES MORATORIOS desde el 01 de septiembre del 2018 hasta el 31 de agosto del 2021, por la suma **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MLCTE (\$1.168.521)**, discriminados de la siguiente manera;

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2018	ENERO	20,69%	2,59%	\$ 0	\$ 0
	FEBRERO	21,01%	2,63%	\$ 0	\$ 0
	MARZO	20,68%	2,59%	\$ 0	\$ 0
	ABRIL	20,48%	2,56%	\$ 0	\$ 0
	MAYO	20,44%	2,56%	\$ 0	\$ 0
	JUNIO	20,28%	2,54%	\$ 0	\$ 0
	JULIO	20,03%	2,50%	\$ 0	\$ 0
	AGOSTO	19,94%	2,49%	\$ 0	\$ 0

	SEPTIEMBRE	19,81%	2,48%	\$ 1.399.763	\$ 34.662
	OCTUBRE	19,63%	2,45%	\$ 1.399.763	\$ 34.347
	NOVIEMBRE	19,49%	2,44%	\$ 1.399.763	\$ 34.102
	DICIEMBRE	19,40%	2,43%	\$ 1.399.763	\$ 33.944
					\$ 137.054

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2019	ENERO	19,16%	2,40%	\$ 1.399.763	\$ 33.524
	FEBRERO	19,70%	2,46%	\$ 1.399.763	\$ 34.469
	MARZO	19,37%	2,42%	\$ 1.399.763	\$ 33.892
	ABRIL	19,32%	2,42%	\$ 1.399.763	\$ 33.804
	MAYO	19,34%	2,42%	\$ 1.399.763	\$ 33.839
	JUNIO	19,30%	2,41%	\$ 1.399.763	\$ 33.769
	JULIO	19,28%	2,41%	\$ 1.399.763	\$ 33.734
	AGOSTO	19,32%	2,42%	\$ 1.399.763	\$ 33.804
	SEPTIEMBRE	19,32%	2,42%	\$ 1.399.763	\$ 33.804
	OCTUBRE	19,10%	2,39%	\$ 1.399.763	\$ 33.419
	NOVIEMBRE	19,03%	2,38%	\$ 1.399.763	\$ 33.297
	DICIEMBRE	18,91%	2,36%	\$ 1.399.763	\$ 33.087
					\$ 404.444

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2020	ENERO	18,77%	2,35%	\$ 1.399.763	\$ 32.842
	FEBRERO	19,06%	2,38%	\$ 1.399.763	\$ 33.349
	MARZO	18,95%	2,37%	\$ 1.399.763	\$ 33.157
	ABRIL	18,69%	2,34%	\$ 1.399.763	\$ 32.702
	MAYO	18,19%	2,27%	\$ 1.399.763	\$ 31.827
	JUNIO	18,12%	2,27%	\$ 1.399.763	\$ 31.705
	JULIO	18,12%	2,27%	\$ 1.399.763	\$ 31.705
	AGOSTO	18,29%	2,29%	\$ 1.399.763	\$ 32.002
	SEPTIEMBRE	18,35%	2,29%	\$ 1.399.763	\$ 32.107
	OCTUBRE	18,09%	2,26%	\$ 1.399.763	\$ 31.652
	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$ 1.399.763	\$ 31.215
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 1.399.763	\$ 30.550

\$ 384.812

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	ENERO	17,32%	2,17%	\$ 1.399.763	\$ 30.305
	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$ 1.399.763	\$ 30.690
	MARZO	17,41%	2,18%	\$ 1.399.763	\$ 30.462
	ABRIL	17,31%	2,16%	\$ 1.399.763	\$ 30.287
	MAYO	17,22%	2,15%	\$ 1.399.763	\$ 30.130
	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 1.399.763	\$ 30.112
	JULIO	17,18%	2,15%	\$ 1.399.763	\$ 30.060
	AGOSTO	17,24%	2,16%	\$ 1.399.763	\$ 30.165
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,15%		\$ 0
	OCTUBRE		0,00%		\$ 0
	NOVIEMBRE		0,00%		\$ 0
	DICIEMBRE		0,00%		\$ 0
					\$ 242.211

La nueva liquidación del crédito actualizada a la fecha 31 de agosto del 2021, es por valor de **TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MLCTE (\$3.029.989)**, discriminada de la manera siguiente:

CAPITAL PAGARÉ 20160101204	\$1.399.763
INTERESES CORRIENTES	\$23.936
INTERESES MORATORIOS	\$1.606.290
SUBTOTAL	\$3.029.989

Atentamente,


FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2018-00105-00, informando que el endosatario en procuración para el cobro de la Cooperativa Coopigon, presentó liquidación del crédito. Provea.

González, 17 de noviembre de 2021


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



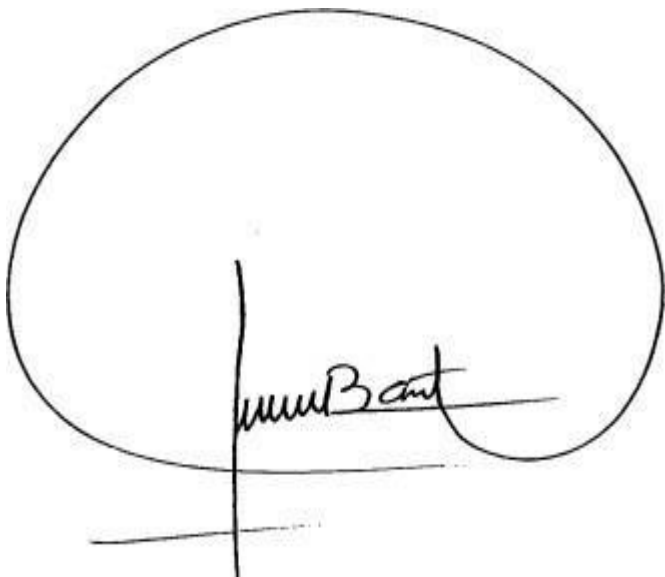
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2018-00105-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, córrase traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, conforme a lo señalado en el artículo 446 del C.G.P., por el termino de tres (3) días; termino dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez



DR. FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

ABOGADO

Civil - Laboral - De Familia

Calle 10 No. 11-07 – Ocaña – Celular 315 3789251

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
González (Cesar).-

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COOPIGON
Demandado	YOLIMA CONTRERAS RIVERA JOEL CONTRERAS RIVERA ELFIDO MANZANO BARBOSA
Radicado	2018-005
Asunto	ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO 31-08-2021

FREDY ALONSO QUINTERO JAIME, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 10.211 del Consejo superior de la judicatura e identificado civilmente con la C.C. N° 17.016.312 de Bogotá, actuando como apoderado judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito – COOPIGON, a usted con todo respeto me dirijo con el objeto de presentar lo siguiente así;

Presento al despacho LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por esta parte hasta la fecha 31 de agosto del 2018 y aprobada por el despacho mediante auto de fecha abril 04 del 2019, la liquidación aprobada fue la siguiente.

CAPITAL PAGARÉ 20140001358	\$5.064.980
INTERESES CORRIENTES	\$168.411
INTERESES MORATORIOS	\$1.040.187
SUBTOTAL	\$6.273.578

Se liquidan los INTERESES MORATORIOS desde el 01 de septiembre del 2018 hasta el 31 de agosto del 2021, por la suma **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MLCTE (\$4.228.245)**, discriminados de la siguiente manera;

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2018	ENERO	20,69%	2,59%	\$ 0	\$ 0
	FEBRERO	21,01%	2,63%	\$ 0	\$ 0
	MARZO	20,68%	2,59%	\$ 0	\$ 0
	ABRIL	20,48%	2,56%	\$ 0	\$ 0
	MAYO	20,44%	2,56%	\$ 0	\$ 0
	JUNIO	20,28%	2,54%	\$ 0	\$ 0
	JULIO	20,03%	2,50%	\$ 0	\$ 0
	AGOSTO	19,94%	2,49%	\$ 0	\$ 0

	SEPTIEMBRE	19,81%	2,48%	\$ 5.064.980	\$ 125.422
	OCTUBRE	19,63%	2,45%	\$ 5.064.980	\$ 124.282
	NOVIEMBRE	19,49%	2,44%	\$ 5.064.980	\$ 123.396
	DICIEMBRE	19,40%	2,43%	\$ 5.064.980	\$ 122.826
					\$ 495.925

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2019	ENERO	19,16%	2,40%	\$ 5.064.980	\$ 121.306
	FEBRERO	19,70%	2,46%	\$ 5.064.980	\$ 124.725
	MARZO	19,37%	2,42%	\$ 5.064.980	\$ 122.636
	ABRIL	19,32%	2,42%	\$ 5.064.980	\$ 122.319
	MAYO	19,34%	2,42%	\$ 5.064.980	\$ 122.446
	JUNIO	19,30%	2,41%	\$ 5.064.980	\$ 122.193
	JULIO	19,28%	2,41%	\$ 5.064.980	\$ 122.066
	AGOSTO	19,32%	2,42%	\$ 5.064.980	\$ 122.319
	SEPTIEMBRE	19,32%	2,42%	\$ 5.064.980	\$ 122.319
	OCTUBRE	19,10%	2,39%	\$ 5.064.980	\$ 120.926
	NOVIEMBRE	19,03%	2,38%	\$ 5.064.980	\$ 120.483
	DICIEMBRE	18,91%	2,36%	\$ 5.064.980	\$ 119.723
					\$ 1.463.463

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2020	ENERO	18,77%	2,35%	\$ 5.064.980	\$ 118.837
	FEBRERO	19,06%	2,38%	\$ 5.064.980	\$ 120.673
	MARZO	18,95%	2,37%	\$ 5.064.980	\$ 119.977
	ABRIL	18,69%	2,34%	\$ 5.064.980	\$ 118.331
	MAYO	18,19%	2,27%	\$ 5.064.980	\$ 115.165
	JUNIO	18,12%	2,27%	\$ 5.064.980	\$ 114.722
	JULIO	18,12%	2,27%	\$ 5.064.980	\$ 114.722
	AGOSTO	18,29%	2,29%	\$ 5.064.980	\$ 115.798
	SEPTIEMBRE	18,35%	2,29%	\$ 5.064.980	\$ 116.178
	OCTUBRE	18,09%	2,26%	\$ 5.064.980	\$ 114.532
	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$ 5.064.980	\$ 112.949
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 5.064.980	\$ 110.543
					\$ 1.392.426

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	ENERO	17,32%	2,17%	\$ 5.064.980	\$ 109.657
	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$ 5.064.980	\$ 111.050
	MARZO	17,41%	2,18%	\$ 5.064.980	\$ 110.227
	ABRIL	17,31%	2,16%	\$ 5.064.980	\$ 109.594
	MAYO	17,22%	2,15%	\$ 5.064.980	\$ 109.024
	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 5.064.980	\$ 108.960
	JULIO	17,18%	2,15%	\$ 5.064.980	\$ 108.770
	AGOSTO	17,24%	2,16%	\$ 5.064.980	\$ 109.150
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,15%		\$ 0
	OCTUBRE		0,00%		\$ 0
	NOVIEMBRE		0,00%		\$ 0
	DICIEMBRE		0,00%		\$ 0
					\$ 876.431

La nueva liquidación del crédito actualizada a la fecha 31 de agosto del 2021, es por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MLCTE (\$10.501.823)**, discriminada de la manera siguiente:

CAPITAL PAGARÉ 20140001358	\$5.064.980
INTERESES CORRIENTES	\$168.411
INTERESES MORATORIOS	5.268.432
SUBTOTAL	\$10.501.823

Atentamente,



FREDY ALONSO QUINTERO JAIME